



## CONSEJO ACADÉMICO

### ACUERDO ACADÉMICO N° 77

**“Por el cual se confiere la Distinción GAVIOTA DORADA a un egresado graduado de la Universidad”**

---

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior N° 010 de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 *“por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, reconoce a los egresados como miembros relevantes de la comunidad universitaria, al establecer necesaria la representación de los mismos en el máximo órgano de dirección y gobierno de las universidades públicas, como es el Consejo Superior.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 008 de 1999, se crea el Programa de Egresados de la Universidad del Magdalena, estableciendo con uno de los objetivos el fomento de relaciones de integración entre los egresados y la Universidad.

Que a través de Acuerdo Superior N° 007 de 2008, se aprueba el Proyecto Educativo Institucional – PEI- de la Universidad del Magdalena, en el cual se establecen políticas y lineamientos para egresados orientados a la comunicación e integración; capacitación e intermediación laboral y seguimiento y exaltación.

Que el Acuerdo Superior N° 018 de 2012, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Extensión, establece como Línea General de Política, la promoción de la articulación del egresado con la Universidad.

Que los graduados son un vínculo permanente de la universidad con el entorno y constituyen el principal testimonio del cumplimiento de la misión institucional.

Que a través del Acuerdo Superior N° 010 de 2004, se reglamentó la distinción Gaviota Dorada, como reconocimiento a los egresados destacados por su calidad humana, académica, y profesional en el ejercicio de sus actividades a nivel internacional, nacional, regional o local.

Para la Universidad, un graduado destacado o posicionado es aquel que por sus méritos y desempeño profesional goza de una trayectoria destacada en el ámbito científico, cultural, gubernamental y empresarial; y que a través de su excepcional gestión hacen aportes sustantivos al conocimiento y al desarrollo regional, nacional e internacional.

Que el egresado **PEDRO ANTONIO MONTERO DE LA CRUZ**, se graduó como Licenciado en Matemática y Física de la Universidad del Magdalena, según consta en el acta de grado N°000605 de diciembre 24 de 1986.

Que el licenciado en Matemática y Física **PEDRO ANTONIO MONTERO DE LA CRUZ**, se ha destacado por su liderazgo, en beneficio de la Universidad, la región y país, distinguiéndose particularmente por su aporte en la educación.

Que en la continua búsqueda de su cualificación profesional, el licenciado en Matemática y Física **PEDRO ANTONIO MONTERO DE LA CRUZ**, ostenta el título de especialista en Edumática y

4

especialista en Pedagogía de la Lúdica y una gran variedad de cursos de certificación y actualización que evidencian sus amplios conocimientos en la docencia y la investigación pedagógica.

Que dentro de su trayectoria profesional, ha sido coautor de módulos académicos de matemática y física, software educativo para el aprendizaje. Ha estado vinculado como docente en instituciones educativas del departamento del Magdalena, como docente catedrático de la Universidad del Magdalena y de la Universidad Sergio Arboleda. Ha sido merecedor de la Distinción de Maestro Nominado por su ejemplar experiencia pedagógica por la Fundación Compartir. Así mismo el licenciado en Matemática y Física **PEDRO ANTONIO MONTERO DE LA CRUZ**, fue ganador del Premio Docente Oro 2015 por parte del Distrito de Santa Marta y finalista del Concurso Premio Compartir al Maestro 2015 – 2016 como mejor propuesta pedagógica en el uso de las TIC.

Que el licenciado en Matemática y Física **PEDRO ANTONIO MONTERO DE LA CRUZ** desde el inicio de sus tareas realizadas como docente y en el transcurrir de su ejercicio profesional, ha ratificado su vocación permanente de servicio a favor de la educación del Departamento del Magdalena y el apoyo a los procesos de acreditación institucional de la Universidad del Magdalena.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confiérase la distinción “*Gaviota Dorada*” al licenciado en Matemática y Física **PEDRO ANTONIO MONTERO DE LA CRUZ** por su destacada trayectoria y méritos profesionales y aportes al servicio del sector de la educación del país, siendo un ejemplo a emular por las nuevas generaciones que se forman en la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese dar lectura al texto del presente acuerdo académico y hacer entrega de una copia del mismo al egresado graduado **PEDRO ANTONIO MONTERO DE LA CRUZ**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otórguesele medalla de la Universidad y copia del presente acuerdo en nota de estilo en el marco de la celebración del *Encuentro de Egresados de la Facultad de Ciencias de la Educación*, el cual se llevará a cabo el sábado catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones de la Institución.

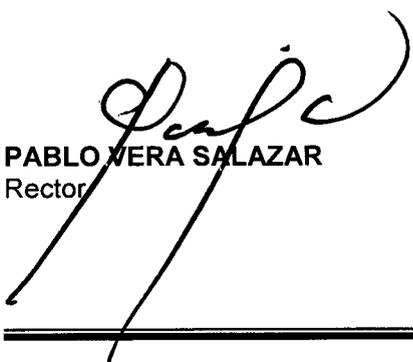
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo académico, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017),

El Presidente,

La Secretaria,

  
**PABLO VERA SALAZAR**  
Rector

  
**MERCEDES DE LA TORRE HASBUN**  
Secretaria General